

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)
(CUADERNO INCIDENTE DE SANCIÓN Y MULTA)
Radicado: 2019-00143-00.
Demandante: COOTRANSMATERIALES.
Demandado: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA BJM SAS Y OTROS.

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO: REQUERIR a CERTIPOSTAL para que en el término de cinco (5) días, de cabal cumplimiento a lo ordenado en proveído del 29 de julio de 2021 y comunicado mediante el oficio N° JCCA-1018, esto es, "...ORDENA de oficio complementar el informe presentado por CERTIPOSTAL en los términos de la sentencia C-420 DEL 2020 en el sentido de expresar bajo juramento si lo que presentando en primer lugar es una certificación de entrega de la notificación enviada, ello es, cuando generan la respuesta automática su servidor se entiende que el destinatario tuvo acceso al mensaje en ese momento en tiempo REAL, indicándonos la fecha en el término de tres(03) días, pudiendo inclusive auxiliarse de un perito para tal fin.- En caso negativo indíquenos las circunstancias de tiempo, modo y lugar de que cuando envían en este tipo de mensajes no se entiende que tenga el acceso del mismo al destinatario..."

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaria del Despacho, remitir la comunicación respectiva, anexando copia de los folios 88, 92 y el oficio N° JCCA-1018 del cuaderno de incidente de sanción y multa.

TERCERO: REQUERIR al secretaria del despacho **KELLY AYARITH RINCON JAIMES** que en lo posible cumpla con los términos expuestos al subir los memoriales al despacho conforme el artículo 109 del CGP en su manual de funciones maxime de reiterarlo so pena que se le pueda iniciar un incidente de imposición de multa por no obedecer lo impartido por el titular y las demás acciones a que hubiere lugar. Las partes si lo desean pueden presentar el memorial respectivo

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Radicado: 2019-00143-00
Clase de proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)
Demandante: COOTRANSMATERIALES.
Demandado: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA BJM SAS Y OTROS.

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ.
A.S. 47.
2.

Firmado Por:

Jaime Poveda Ortigoza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ca2471991a278d3fcf733819f7678969f365d7806758e2aec9989d4c8fa9e0

Documento generado en 25/02/2022 07:34:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>